

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO COLOMBIANO: TRAYECTORIA HASTA LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO SOCIAL DE DERECHO

Adrián David Cardozo Orozco y María José Villalba Barrios¹

RESUMEN

Este artículo pretende, a través de un enfoque cronológico, exponer la evolución histórica del Estado colombiano desde su independencia hasta la composición del actual Estado Social de Derecho desde una perspectiva constitucional, es decir, examinando las cartas políticas de mayor trascendencia. Además de repasar las constituciones, se analizarán los factores - hechos históricos que contribuyeron a la configuración del Estado colombiano. Se concluye que la Constitución del 91 marcó un hito al establecer un marco institucional que prioriza los derechos humanos y la colectividad.

PALABRAS CLAVE

Constitución, Estado, derechos humanos, historia constitucional.

ABSTRACT

This article aims, through a chronological approach, to present the historical evolution of the Colombian State from its independence to the composition of the current Social State of Law from a constitutional perspective, that is, by examining the most significant political charters. In addition to reviewing the constitutions, the historical factors and events that contributed to the configuration of the Colombian State will be analyzed. It concludes that the 1991 Constitution marked a milestone by establishing an institutional framework that prioritizes human rights and the collective good.

KEYWORDS

Constitution, State, human rights, constitutional history

INTRODUCCIÓN

El cuerpo del Estado colombiano ha sufrido reformas relevantes desde el siglo en el que alcanzó su independencia, siendo este hecho el primer escalón de la historia constitucional: para que, efectivamente, el territorio colombiano se considerara independiente en todo su esplendor, debía efectuarse el pacto social para llevar a cabo la fundación del Estado consagrado a proteger los derechos y libertades, tanto de los individuos como de la comunidad. La constitución, por su parte, es el eje estructural del Estado teniendo en cuenta que configura y ordena los poderes de este, así como el hecho de regular el ejercicio del poder. Es decir, la constitución tiene la misión de materializar al Estado. En este orden de ideas, reparar en las constituciones colombianas más significativas, desde la primera que surgió con la liberación del yugo extranjero hasta la más reciente, permitirá comprender el desarrollo histórico del aparato estatal, incluyendo la evaluación del progreso y retroceso en lo que respecta a la efectiva garantía de los derechos humanos. Se tiene como objeto mirar la historia del

¹ Estudiantes adscritas a la facultad de Derecho de la Universidad de Cartagena. Artículo orientado por el Docente Oswaldo Enrique Ortiz Colon.

Estado colombiano con sus múltiples constituciones señalando, en el proceso, las circunstancias históricas que han influido, en gran medida, en su composición.

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

Es sabido que, en la tradición Civil-Law, todo ordenamiento jurídico se encuentra compuesto de normas positivizadas que tienen el rasgo singular de regular su propia aplicación y creación. En este ordenamiento jurídico, una norma general es el fundamento de otra más particular, es decir, de una se desprende otra, como las ramas que se extienden del tronco del árbol. Esta suposición parece conducir, de forma inevitable, a una regresión infinita: A tiene su fuente de validez en B; B, a su vez, lo obtiene de C y así sucesivamente, sin embargo, la Carta Magna aparece, en este escenario, como la base de todo el sistema.

En este sentido, la validez de una carta política se basa en su conexión con una constitución anterior, que, al mismo tiempo, se apoya en otra que le antecede, y así secuencialmente. Este proceso de remontarse a las modificaciones y reformas concluye al toparse con una primera constitución, la cual constituye el “sentido subjetivo de un acto de voluntad o de una multiplicidad de actos de voluntad” (Kelsen, 2010, p.4). Esta es la norma fundante básica, esto es, una norma no escrita, sino presupuesta, que, en el caso de la constituyente, “faculta al individuo o a la suma de individuos que han establecido la primera constitución histórica, a establecer las normas que representan a la primera constitución en orden cronológico (Kelsen, 2010, p.4)”.

La Constitución Política de 1821

La redacción de las distintas constituciones en pleno dominio español fue un acto crucial en el proceso de independencia. Provincias Unidas de la Nueva Granada, entre 1811 y 1815, presenciaron la creación de diez constituciones, que, mas bien, reflejaban el acto de autonomía de algunas provincias cuya soberanía estaba en

conflicto con otros pueblos y, además de ello, se adherían estrictamente a la religión católica. Sin embargo, todas ellas compartían unos principios referentes a la pretensión de sistema republicano con sustento en una democracia participativa.

La constitución de 1821, también llamada como la Constitución de Cúcuta, tenía el propósito de dar a luz a la Gran Colombia. Aparte de que no incluía una confesión explícita de apearse al catolicismo, en ella se proyectó, por primera vez, el término “nación”:

Para que pudiera aparecer la palabra nación en la historia constitucional de la naciente república, fue indispensable cumplir con las premisas del triunfo de la fuerza, de la derrota definitiva del enemigo español, de la construcción compleja y todavía provisoria de una unidad nacional mediante la lucha frontal entre patriotas y realistas, entre americanos y peninsulares (Loaiza Cano, G. 2012, p.5).

La Constitución Política de 1832

La Carta Magna de 1832 solidificó la creación de la Nueva Granada con división de poderes y un sistema descentralizado. El documento también incorporó la responsabilidad gubernamental, la libertad de expresión y la salvaguarda de la fe católica. Asimismo, resaltó la relevancia de las provincias dentro del Estado, concediéndoles independencia y representación mediante cámaras provinciales que protegen los intereses y las necesidades a nivel regional,

Además de fomentar la participación en la designación de los funcionarios públicos, la constitución, en su título primero, menciona que el Estado se encuentra conformado por todos los granadinos, quienes cuentan con una serie de deberes, como el de vivir sometidos a la constitución y a las leyes, así como respetar y obedecer a las autoridades establecidas por ellas. Expresa, igualmente, que, para ser considerado ciudadano, es requerible tener más de veintiún años, tener subsistencia asegurada o estar casado (Amaya, W, 2015, p.300).

La Constitución de 1863

Después de 1850, Colombia se suma al liberalismo económico, por lo que precisa una forma de estado menos interventor, y, por la experiencia norteamericana, un sistema federal se acomodaba más a la nueva tendencia económica. Desde 1863, se enfatizó la necesidad del proyecto de Estado Federal. En esta estructura política, conviven dos grados de autoridad sobre un mismo territorio: el gobierno Federal y el gobierno local comparten competencias en materia administrativa y de revisión. Así nace los Estados Unidos de Colombia.

La Constitución de 1863 estableció restricciones para el gobierno federal, incluyendo la prohibición de declarar la guerra sin autorización. Sin embargo, la implementación del federalismo resultó en un fracaso debido a la falta de preparación de las regiones y la persistente rivalidad entre los estados, lo que llevó a conflictos y crisis económica (Monroy, A & Rodríguez, V, 2021, p.18).

La Constitución de 1886

Se puede decir que la Carta de 1886 es producto del movimiento regenerador liderado por Núñez y Caro, quienes impulsaron la reforma constitucional empleando principios contrareformistas y del iusnaturalismo teológico, que, a su vez, destaca la autoridad divina y la voluntad general del pueblo. La Regeneración pretendía recuperar la esencia del pueblo, perdida durante la revolución liberal, y brindar solución a los conflictos internos provocados por el liberalismo económico.

En contraposición a la constitución del 63, la Constitución de 1886, en su artículo primero, vuelve a establecer una estructura política centralizada. Esta incluye un solo ejército, un Congreso Bicameral único y un Poder Ejecutivo unificado bajo la autoridad máxima del presidente. Los tres poderes son aplicados de forma uniforme en todo el territorio nacional:

En un sentido práctico, la forma de organización unitaria tiene cobertura y control total sobre el territorio en relación con lo legal, lo político, lo fiscal y lo militar. En cuanto lo administrativo, son las unidades territoriales las que ejercen su autonomía en la forma de operación, pero con plena dependencia del orden central, de manera que por medio de herramientas o ficciones jurídicas otorgan autonomía dentro de una jurisdicción y una restricción legal (Monroy, A & Rodríguez, V, 2021, p. 20).

La Carta del 91

La nueva constitución contempla como principio rector la supremacía constitucional:

“En cuanto a la supremacía y rigidez constitucional, el artículo 4 estableció que la Constitución es norma de normas y es la base de todo el ordenamiento jurídico” (Hurtado Quintero, W &Marín Reina, C, 2021, p.17).

La Constitución Política de 1991 introdujo cambios significativos en materia de derechos, ampliando su alcance a tres categorías: en primer lugar, los fundamentales; los económicos; sociales y culturales ocupan la segunda categoría; y, por último, los colectivos. Se destacan avances en la protección de menores, libertad de cultos, paz como derecho y deber, además de la incorporación de derechos humanos de índole internacional a través del bloque de constitucionalidad.

La Constitución de 1991 estableció el país como un Estado social y democrático de derecho, impulsando la igualdad de derechos en materia familiar y promovió la seguridad social basada en la solidaridad. También cimentó las bases para un estatuto del trabajo justo apoyándose en principios como igualdad de oportunidades y estabilidad laboral, aunque su implementación sigue siendo un desafío vigente.

También implementó una perspectiva ecológica al exaltar la importancia de preservar el medio ambiente para la supervivencia humana. Con el tiempo, este tema obtuvo su desarrollo hasta

llegar al reconocimiento de la naturaleza como titular de derechos, construyendo un paradigma para la protección de derechos bioculturales: “Si bien es cierto, se hizo desde una mirada antropocéntrica, con el tiempo va a cambiar hasta el reconocimiento de la naturaleza y sus recursos como entidades sujeto de derechos después del caso del río Atrato en la Sentencia T-622 de 2016 (Hurtado Quintero, W &Marín Reina, C, 2021, p. 21)

Por último, otro aspecto relevante de la Constitución actual que merece galardón es la incorporación del derecho procesal de naturaleza constitucional, como la acción de tutela (artículo 86) para proteger derechos fundamentales y la acción popular (artículo 88) para defender derechos colectivos.

CONCLUSIÓN

El recorrido cronológico por las Constituciones de Colombia revela una evolución continua hacia la consolidación de un Estado democrático, justo y equitativo. Cada texto ha mostrado los desafíos y aspiraciones de la nación en momentos clave de su historia. Esta evolución constitucional expone la transformación del Estado colombiano, que ha pasado por múltiples formas hasta llegar a un Estado social y democrático de derecho. La Constitución de 1991, en particular, marcó un punto de inflexión en este recorrido al consolidar un modelo de Estado más participativo, inclusivo y respetuoso de los derechos humanos.

Siguiendo lo anterior, la historia constitucional de Colombia es un testimonio de la capacidad de la nación para renovarse y mejorar, así como el de ser un recordatorio de la importancia de la Constitución como pilar de la democracia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Amaya, W. (2015). *El Proceso Constitucional en la Nueva Granada. Origen, Antecedentes y Evolución*. [Tesis doctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia]. Repositorio institucional E-spacio UNED.

<https://espacio.uned.es/entities/publication/2377fd76-e234d4fadd0d9aabbaccd65>

Hurtado Quintero, W. F. y Marín Reina, C. A. (2021). Treinta años de la Constitución Política de Colombia de 1991: antecedentes, origen, cambios y reformas. *Revista Análisis Jurídico Político*, 3(5), 17-58. <https://doi.org/10.22490/26655489.4360>

Kelsen, H. (2010). La Función de la Constitución. *Ambrosio L. Gioja, IV (5)*. Facultad de Derecho – Universidad de Buenos Aires. 150-157. www.derecho.uba.ar/revistagioja

Loaiza Cano, G. (2012). Las Primeras Constituciones de Colombia 1811-1821. *Historia y Espacio* 8(39). 143-159. <https://doi.org/10.25100/hye.v8i39.1722>

Monroy, A. y Rodríguez, V. (2021). Una visión comparada de las constituciones de 1863 y 1886. *Vía Iuris*, (31), 1-27. <https://doi.org/10.37511/viaiuris.n31a4>